ARSIE BUESTA

PÚBLICA. PERIÓDICO DE INSTRUCCION

OPCIANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSERANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

alle de Valverde, núm. 8, pral. RL MAGISTERIO ESPAÑOL e publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 PRECIOS DE SUSCRICION.

Redaction y Administraction:

MADRID T PROTINCIAS. rimestre. . . 15 rs. emestre.. . . . 164 . ULTRAMAR. Un año. . . 7 1/2 s

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES: D. Permin Cabailero.

Juan Chavarri.

K. Moret y Prendergast.

Santiago de Olózaga

Gabriel de la Puerta.

Lázaro Bardon

Alfrede Adolfo Camús.

Kmilio Castelar.

Tomás Santero.

Federico Benjumeda. Kx-Ministro. Universidad Contral.

Antonio Casares.

Geronimo Borzo. . .

Colegio de San Cárlos. Facultad de Medicina de Cádiz.

Universidad de Santiago.

1d. de Zaragoza,

Rugenio Alau Luis M. Utor. J M Llinas . Francisco de P. Rojas. . Ramon Llorente.

Minuel M. J. de Galdo.

Josquin M. Pernandez Cardin.

Leocado Pagasartundua. José Casado de Alisal. . . .

D. José R. de Luanco. .

ld. de Valladolid. ld de Salamanca. Id. de Comercio. Id. id. ld Normal Central. ld. industrial de Barcelona. Id. Veterinaria de Madrid. Instituto del Noviciado. ld. de San Isidro. Escuela de Arquitectura. Id. de Pintura y Escultura.

Universidad de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral. d per carta at Birecter del periódico, y en las principales librorias.

EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscriciones es D. A Chao, · ropaganda literaria, calle de O'Reily, Habana El pago serà adelantado en libransas del giro màtue, letras de fàcil cobre, é en selles de franques con carta certificada.

Los anuncios y comunicadas, à preclos convencionales l'as cartas que exijan contestarion de beran acompuñarse del sello é sellos correspondionies para scripcarle

ORGANICA.

¿QUE SUCEDERA?

Impacientes están los que se ocupan le Instruccion pública desde que han corrido los rumores de próximas reformas. Aguardan ver el giro que ha de tomar la enseñanza y contradictorios son los parezeres; unos por juzgar que el Sr. Marqués le Orovio ha de contemporizar con la Revolucion, y otros afirmando que, dadas las enalidades de este Ministro no es posible que refrende como bueno lo que está en posicion con sus ideas anteriormente manifestadas.

Acaso tal divergencia sea una de las manifestaciones de las contrarias corrientes políticas; sin duda tambien que ha de encontrarse la solucion en el giro que tomo el Gobierno.

Nosotros venimos, en los articulos publicados desde que ha comenzado el nuevo orden de cosas, aconsejando lealmente el modo como es preciso gobernar la Instruccion pública y señalando al Sr. Ministro de Fomento la linea de conducta que en estos momentos correspondo seguir. Hay quien sospecha que no se han de atender muestras indicaciones, y por lo tanto espera que se vayan haciendo poco à poco algunas ligeras reformas y dando fin á otras ya comenzadas.

Nosotros, no obstante, cuando recordamos el bochornoso estado de la Instruccion primaria, que hace ya más de 6 años que no puede dar fruto alguno y solo ha logrado llenar las páginas de la historia de la enseñanza en España de calamidades y de desgracias, apareciendo muerto de hambre y perseguido el Maestro de escuela, y los niños sin medios de instruccion en un local abandonado, y al parecer reunidos más que para instruirse para condenar la conducta de gobiernos insensatos, no creemos que pueda permanecer indiferente el Sr. Ministro: cuando recordamos que la segunda enseñanza oficial ha padecido profundamento con la multiplicidad de establecimientos libres, y por los efectos de una libertad de ensenanza funesta para España, cuando la instruccion superior no puede lograr resultados provechosos para el pais, perturbada por la misma causa, y vemos triunfante aun la injusticia é impunes los delitos, y suspirando por previsoras leyes la enseñanza pública, nos afirmamos en que el Sr. Ministro de Fomento no puede ser complice, por arrepentido, en que permanezea en el mismo estado una de las primoras atenciones de su dificil é importante cargo.

Robusteco nuestra opinion y la conflanza de que se atenderán nuestras observaciones, lo obligado que está el señor Orovio por sus precedentes, legislando acerca do la enseñanza, pues no es posible que quien en Julio, Agosto, Setiembre, Octubro y Noviembre de 1866 hizo tan explicitas y terminantes declaraciones, gobierne hoy la enseñanza aceptando las variaciones hechas por la Revolucion cual si fuera indiferente que de un modo ú otro so presentase.

No pretondemos por eso que se restablezca todo cuanto entónces so legislo; mas si creomos encontrar sólido fundamento en la conducta seguida entónces por el Sr. Orovio, para afirmar que no es posible tolere que continúe la enseñanza en el estado tristo en que se encuentra, ni que vivan triunfantes innovaciones atropelladas que España deplora há tiempo por inconvenientes y funestas.

El actual Sr. Ministro de Fomento se encuentra en situacion bien terminante: ò legisla ó nó; si legisla, tiene que hacerlo indudablemente fundado en los buenos principios y dentro de sus ideas politicas, modificando á lo más algunas do sus anteriores opiniones; si no legisla, tiene que ser responsable de la demora en regenerar la enseñanza y de hecho será complico de los efectos revolucionarios. Como político no es creible que abjure de sus opiniones; como hombre recto no es posible tolere lo que puede remediar, ni consienta que uno de los más principales elementos del bien público siga perturbado y convertido en elemento poderoso de decadencia y de abatimiento.

Estas razones expuestas y algunas otras nos hacen aparecer confiados, alentándonos en la exposicion de cómo se debe rogenerar la enseñanza en la situacion actual. Acaso no so cumplan nuestros deseos; mas si tal succeliera, deplorándolo seguiriamos firmes en nuestras ideas, no por fugaces sensaciones inspiradas, sino en fuerza de observar la enseñanza pública, á la que con tanto afan venimos desde hace algunos años dedicando nuesros desvelos.

Emilio Ruiz de Salazar.

OBSERVACIONES.

En el número del 5 del Enero insertamos una exposicion que el Claustro de Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de Teruel, ha elevado al Exemo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando que no se provea por oposicion cátedra alguna, mientras hava Profesores numerarios que las soliciten por traslacion.

Atentos siempre á hacer públicos los deseos del Profesorado, copiamos à continuacion los siguientes parrafos que sobre el mismo asunto nos dirige un apreciable suscritor:

«Hoy que con el reciente cambio de Gobierno debe seguramente volverse la vista hacia . todas las disposiciones que han venido sucediendose desde el 68, me parece que seria conveniente llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre lo poco equitativo qua es que los que ingresan por primera vez en el Profeso rado de Institutos sin méritos contraidos ni servicios prestados en la enseñanza, se lleven por oposicion las mejores catedras, mientras los que nos encontramos en establecimientos de malas condiciones, tengamos que vegetar en ellos por tiempo indefinido ó por siempre.

Podriase obviar este grande mal de nuestra carrera que mata el entusiasmo, desalienta el alma, publicandose las catedras vacantes antes de sacarselas à oposicion, para que las pudiesemos pretender por traslacion tos que nos hallamos con mejores derechos que los que comienzan de nuevo la profesion, en que quizás hayames envejecido. Las que resultasen al fin definitivamente vacantes, podrian ser objeto de las oposiciones, sin perjudicar derechos adquiridos y que deban respetarse: el que entra ¿no es natural que empiece por lo menos ventajoso, para con los servicios hacerse acreedor a lo mejor, que no principiar por esto por salto y sin nada que lo justifique, por que no se somete à condiciones que antes no hayamos tambien llenado los que hoy nos encontramos en los Institutos? Con esta medida y el derecho à aspirar por concurso à las catedras de Universidad que debiera ser nuestro natural ascenso en justicia, y no darselas por oposicion a los que descan comenzar el Profeserado oficial, se mejoraria grandemente nuestra situacion y no se lastimarian intereses que hubieran de respe-

Es preciso pensar seriamente en la mejor organizacion del Profesorado de los Institutos y Universidades, que este más en armonia con nuestras legitimas ulteriores aspiraciones, y que pueda presentarnos nobles estimulos. ¿Que puede alentarnos hoy? Nada, fuera del cumplimiento de nuestro sagrado deber, de nuestra sublime mision. Tenemos acaso ascensos? Contamos con la esperanza fundada de mejorar algun dia, trasladandonos al punto que mas nos convenga? A veces morimos viejos en el Instituto en que hubimos ingresado ai Profesorado oficial con la misma condicion del ingreso. Y sin embargo jeuántas veces hemos visto sacar à oposicion y proveer en personas sin meritos contraidos ni servicios prestados en la ensenanza, repito, catedras por que hemos suspirado! Duele el alma al pensar en esto, y no hallar ni un pretesto siquiera que justifique semejante hecho.

Nada decimos sobre esta cuestion porque nos proponemos tratarla extensamente. Hace falta un buen reglamento para el ingreso y ascenso en el Profesorado público. Hemos guardado alguna reserva sobre este punto, porque ha menester de sérias meditaciones, si se han de armonizar todos los derechos.

EL PRO Y EL CONTRA

DE LAS ESCUELAS DE PUERTO-RICO.

Nuestro apreciable colega de Valencia La Confraternidad inserta un articulo de D. Andres F. Ollero sobre lo que cuesta la vida en Puerto-Rico, y al mismo tiempo, copiando párrafos de una carta dirigida al autor por D. Miguel Nogueras y Dominguez, farmaceutico de Mayaguez, hace las consideraciones que luego estractaremos. En primer lugar el precio que en Puerto-Rico tienen los articulos de primera necesidad es el siguiente:

«Un pan de una libra, cuesta 8 centavos (1); el agua nada cuesta, porque la hay con grande abundancia; alumbrado con Karsina un mes, l peso; un pupilaje bueno con habitacion 20 pesos; uno id. id. sin ella 15 pesos: una visita de medico, vale l peso; afeitarse y cortarse el pelo, una vez 20 centavos; planchar y lavar una docena de camisas 1 peso 25 centavos; un sombrero decente desde 50 centimos de peso

(f) La onza de oro cepañol vale 17 pesos, la amerio-na águila, vale 31; le americana de Colombia, 16 y el peso co-pasol, vale 31 real de vellon, y se divide en 100 : minvos.

. hasta el precio que se quiera; un par de botinas de becerro mate 3 pesos 50 centavos; un pantalon de easimir bueno 5 pesos: uno id. de dril blanco 4 pesos 50 centavos; un chalceo de tela de seda 4 pesos; una levita de paño fino 21 pesos; una id. de dril blanco 7 pesos; una camisa de algodon I peso (tambien las hay de 12 rs. fuer tes); Un par de c .lzoneillos l peso; un eriado gana al mes la manutencion y 6 o 5 pesos.

Este es el pró de la cuestion, veremos el contra.

Segun dice la carta citada de Mayaguez la escuela de aquella villa anunciada como vacante, está servida desde hace más de dos años por el Profesor D. Jose Ramon Bobadilla, que cuenta cerca de 21 años de servicios, ocho y medio al frente de escuelas superiores.

A esto pone un comentario el Sr. Ollero diciendo tener entendido que las escuelas anunciadas y servidas por Profesores que las habian ganado por oposicion fueron declaradas arbitrariamente vacantes por el Gobierno de la República federal y que es justo que el Gobierno vuelva à sus puestos à los antiguos Profesores.

A esto añadimos nosotros que lo que hace falta es que el Sr. Ministro de Ultramar resuelva cuanto antes la cuestion de la provision de aquellas escuelas tanto tiempo hace pretendidas.

REMITIDO.

En el número 439 de su periódico he visto un suelto con el epigrafe Escuelas de patronato, en el que se suplica ul Exemo. Sr. Ministro de Fomento ponga fin à tan triste situacion, como es la de los Maestros que dirigen estas escuelas, a cuya suplica uno mi voz; y tambien se indica en el lo poco dispuestos que se hallan los Ayuntamientos à hacer el anticipo à que les obliga el decreto de 13 de Octubre del año pasado.

Para que se vea cuán en su iugar está la indicacion hecha por el autor del suelto, dire à V. dos palabras de lo ocurrido en el Ayuntamiento del Valle de l'ielagos, con motivo de dicho decreto.

El Maestro de Quijano, cuya escuela es de patronato y pertenece à la jurisdiccion de Pielagos, en primeros de Diciembre, no habiendole dado conocimiento de la órden, ni exigiendo ningun documento que demostrase los atrasos que se adeudaban a su escuela, viendo la morosidad del Ayuntamiento, remitió el estado citado acompañado de un oficio para saber que pensaba acerca de ello la autoridad.

Kn la primera sesion que celebró este Ayuntamiento se dió lectura de la comunicacion, la que no agradó mucho à varios concejales; pero, como no sabian que la citada comunicacion existin en la secretaria, no se habian todavia aconsejado de algunos caciques, que han hecho y hacen lo que pueden en contra de la instruccion, habiendo pretendido en diversas ocasiones estos señores y descando hoy reducir las escueias del Valle de trece à dos, acordaron, no sin antes dar varias veces lectura del decreto, que se pagaria la escuela Mas no es esto todo, pues falta lo mejor, porque el acuerdo no quedó ilrmado, y al verificarlo en la sesion siguiente se negaron los concejales à quienes no habia agradado la lectura en la anterior, sin duda porque en el tiempo trascurrido de una o otra se ion dieron cuenta de lo acordado à sus prohombres, y estos reprobaron su conducta y les indicaron las más acertadas disposiciones con respecto à las escuelas, como son las siguientes: no firmar el acta sino se echaba abajo el acuerdo tomado acerca de la escuela de Quijano; si esto no era posible reducir la dotacion de la escuela de 4,400 à 2,000 rs. y sacarla à oposicion; por último si nada de esto se podia, dejar el mismo Maestro, pero con menos dotacion, como si el Gobierno les concediera facultades sobre la escuela; pero firmaron lo acordado gracias al dignisimo presidente que lo sostuvo con la energia que acostumbra en tales casos, haciendoles ver la obligacion de los Municipios y de toda autoridad inferior de obedecer las ôrdenes superiores, pues es quien ha defend do y defiende en todas ocasiones al Profesorado quien ha procurado hacer más llevadera la sítuacion de los Maestros del Valle, ya que no pagandoles al corriente, haciendo que sus atrasos scan los menos posibles, à pesar de la angustiosa situacion del Ayuntamiento que preside.

RESOLUCION IMPORTANTE.

Los Maestros de las escuelas privadas de Palma de Mallorca, reunidos en sesion particular, celebrada en 2 de Noviembre último, acordaron que la admision de alumnos se verifique desde primero del año actual bajo las siguientes:

Condiciones.

1.º La retribucion señalada será de... pesetas anuales que seran satisfechas por cuotas anticipadas en los primeros dias de cada mes.

2.º El que un alumno dejare de asistir temporalmente à la escuela, no será un motivo para que sus vadres, tutores, o encargados se consideren dispensados de la obligacion antedicha.

3.º Todo alumno será considerado tal, mientras sus padres, tutores ó encargados no hayan dado aviso de su salida del establecimiento con.... dias de anticipacion.

4.º En casos de epidemia, los señores padres, tutores o encargados resolverar, segun les aconseje su prudencia, si deben o no satisfacer la cuota correspondiente ai tiempo en que la epidemia hava reinado en esta capital. Este tiempo debe calcularse por los datos oficiales, y no por la mayor ó menor ausencia del alumno.

Asuelos y vacaciones.

5.º Serán dias de asueto: 1.º Los domingos y dias festivos; 2º La tarde que el Profesor elija en todas las semanas en que no ocurra dia de flesta; 3.º Los dias de S. Antonio de Padua, San Jose, S. Juan Bautista, Conmemoracion de difuntos, y además de estos el 21 de Octubre en las escuelas de niños.

Seran dias de vacacion: 1.º El jueves gordo. y el lunes y martes de carnaval; 2.º Desde el miercoles Santo hasta el tercer dia de Pascua inclusive; 3.º El segundo y tercer dia de Pascua de Pentecostes: 4.º Desde el 21 de Diciembre hasta 1.º de Enero.

Serán tambien de vacacion diez dias por lo ménos en el mes de Agosto, teniendo el derecho à aumentarlos à su voluntad cada Profesor, pero no pudiendo exigir la cuota correspondiente, si tuviera cerrada la escuela todo el

Sera obligacion de todos los Profesores suscritos entregar à los alumnos, que ingresaren en su establecimiento desde el 1.º de Enero del próximo año, copia firmada de las presentes condiciones.

Palma 2 Noviembre de 1874.—Siguen cuarenta y una firmas de otros tantos Maestros y Maestras.

OPORTUNA IDEA.

Aunque siempre huimos de todo lo que se relaciona con la politica, creemos poder hacer una excepcion con el siguiente suelto de El Monitor, por lo graficamente que está expresada la idea del órden que à todos conviene.

LA LIBERTAD Y EL ORDEN.

«¿Quereis formaros, amados niños, una idea de lo que es la Libertad sin el Orden! No teneis que hacer más que quitarle el pendulo à un reloj.

Libre este del peso que regulariza su movimiento, echara a andar descompasadamente: en breve espacio las manecillas recorreran una y muchas veces la circunferencia: aparentemente habran transcurrido muchas horas y muchos dias, y en realidad el tiempo no habra acelerado en lo más mínimo la marcha solemne que Dios le tiene impresa desde el primer instante de la Creacion. Y en esa carrera desatentada, vertiginosa, habra esterilmente consumido en brevisimo espacio, una vida que debió ser mas larga y duradera, y que debidamente empleada, podia dar de si los resultados mas provechosos.

Pues bien, lo que à los relojes, acontéceles à los hombres, cuando no regularizan por el Orden el ejercicio de la Libertad.

En resumen: La Libertad desordenada agota pronto las fuerzas del que la disfruta; La Libertad regularizada por el Orden es mucho más duradera y provechosa.

CAYETANO VIDAL.

LA HOJA POPULAR.

Por las cartas que recibimos de muchos Maestros vemos el gusto con que reciben La Hoja Popular que gratis se les remite, y el buen uso que de ella hacen estableciendo lectura publica en que la leen al pueblo. Mucho aplaudimos que asi lo hagan, pues desde la aparicion de dicha Hoja rogamos à los Maestros que procuraran leerla à sus compoblanos y difundir entre ellos sus sanas doctrinas. Sigan los Maestros ese sistema, que además de no ser penoso, es sumamente meritorio à los ojos de Dios y à los de la patria.

Y ya que de La Hoja Popular hablamos, diremos à nuestros suscritores que solo sale una vez al mes, y que no podemos enviarles más que un ejemplar cuando se publica. Si algun Maestro desen mayor numero, debe dirigirse al Sr. don Carlos l'erier, inteligente é ilustrado Director de La Defensa de la Sociedad, cuya residencia es en la calle de San Miguel, núm. 7, bajo, en la seguridad de que quedarán complacidos.

HISTORIA UNIVERSAL.

Hemos recibido el primer tomo de la magnica obra que con el titulo de Historia Universal

por D. P. Nicolas M. Serrano, Dr. en Derecho, Catedrático auxiliar que ha sido de la misma Facultad y profesor libre de Filosofia del Derecho en la Universidad de Madrid, individuo de la Económica Matritense, del Claustro de la Universidad de Salamanca y de otras Corporaciones cientificas, está publicando la importante é infatigable casa editorial de Madrid deD. Manuel Rodriguez.

Este primer tomo es de 1291 páginas en fólio, hermosa impresion, y con 15 magnificas láminas que representau personajes y hechos historices.

Nada diremos de su contenido porque su titulo lo indica sobradamente. Solo si diremos que es una obra importantisima que no debe faltar en la Biblioteca de ninguna persona ilustrada y menos en la de los literatos.

Con tal motivo la recomendamos con toda eficacia à nuestros lectores y llamamos la atencion sobre el anuncio que publicaremos.

Grande y profundo estudio revela en esta obra su autor, y laudables son los esfuerzos de la casa editorial que en los calamitosos tiempos que atravesamos, se ha atrevido á llevar á cabo una publicacion de este género.

CASTIGUESE CON ENERGIA.

Un são va á cumplirse desde que se dió por el Ministerio de Fomento el decreto de 24 de de Marzo del año anterior para poner termino al escandaloso abuso de los Alcaldes de tener muertos de hambre à los Maestros. El primer paso que el citado decreto marca para conseguir el resultado de que el Profesorado cobre sus haberes, es el nombramiento de habilitado. ¿Quieren creer nuestros lectores, quiere creer el Sr. Ministro de Fomento, que aun hay provincias en que no se ha procedido todavia a semejante nombramiento? Pues, por más extraño que esto parezca, es cierto y ciertisimo por desgracia. Ahi está la provincia de Guadalajara, en donde, segun carta que tenemos à la vista, no se ha hecho todavia el nombramiento de habilitado. ¡Y que puede esperarse de autoridades que asi descuidan el cumplimiento de su deber en materia tan importante? Si se tratara de alguna de esas provincias en que por causa de la guerra no es posible lievar à efecto las disposiciones del Gobierno, nos condoleriamos de esa fatalidad y no culpariamos à la autoridad de ella. Pero en la provincia de Guadalajara....

Repetidas veces hemos suplicado al Sr. Ministro de Fomento que exija !a mayor responsabilidad à los Gobernadores de provincia que no dan el debido cumplimiento al decreto de 24 de Marzo y que no demuestran por tan vital cuestion todo el interes que debe inspirarles, no solo por caridad à los Maestros, sino por el amor à su pâtria, puesto que sin Maestros no puede haber enseñanza, y sin enseñanza no hay civilizacion posible. Pero hoy volvemos à rogar al Sr. Ministro de Fomento que sea inexorable con las autoridades que así descuidan la ejecucion de sus disposiciones. Preciso es usar de toda energia si algun dia ha de llegar à ser

verdad el pago à los Maestros.

CUERPO DE ARCHIVEROS,

BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS.

Por decreto del Ministerio-Regencia fecha 12 que publica la Gaceta del 13, quedan sin efecto todos los nombramientos y ascensos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que hubiesen recaido en individuos que no reunan los titulos y condiciones que exige el decreto organico de 12 de Junio de 1867 ó el reglamento de 5 de Julio de 1871.

Los empleados del cuerpo que teniendo las condiciones prescritas por la ley hubiesen sido declarados cesantes sin prévia formacion de expediente, serán repuestos en sus destinos con la categoria y antigüedad que les corresponda.

Los individuos comprendidos en el articulo anterior se entiende que renuncian a su derecho si no lo alegan en el termino de 20 días, á contar desde el de la publicacion de este decreto.

Los cesantes del ramo por cualquier concepto siempre que no tengan nota personal desfavorable en el servicio y hayan adquirido las condiciones legales, podran ser repuestos en sus destinos cuando haya vacante.

Por último, se restablece en su fuerza y vigor el Real decreto orgánico de 12 de Junio de

HECHO DESAGRADABLE.

En Ciudad-Real ha ocurrido un hecho desagradabl . Un hijo del Sr. Herraiz, Director que fue del Instituto de dicha Ciudad tuvo con el conserje de aquel establecimiento un disgusto, y entró con un arma en la mano en el salon de Profesores, lo cual produjo una alarma que se explica facilmente. A consecuencia de est., el Claustro le ha condenado à la expulsion por tres meses.

Sentimos el percance ocurrido al jóven alumno: pero comprendemos que es necesario el rigor para sostener el respecto debido á los Profesore : y à los establecimientos de esta clase.

El Ministro de Educacion de Victoria, piensa dividir la colonia en distritos, nombrando en cada uno una persona que tenga obligacion de descubrir cuiles son los niños que faltan a la escuela, y de proceder contra los padres de estos cuando sea necesario por no haber dado cumplimiento à la ley; pero solo procederà contra ellos en el caso de que los niños se hallen en buena salud y no hayan aquellos procurado que reciban educacion.

Creemos que en España debiera procederse de igual modo, pues segun los datos estadisticos que dias pasados hemes publicado, de cada 170 niños de l edad de 6 à 12 años solo uno asiste ma escuela, al paso que en otras naciones la proporcion es de 5 à 1. Sabido es que, por regla general, de padres ignorantes no hay que esperar que procuren dar à sus hijos otra enseñanza que lo que ellos recibieron; y asi es preciso compelerlos de algun modo á que se la procuren si ha de obtenerse el progreso en la civilizacion.

El Magisterio Extremeño, despues de darnos gracias (de que no hay motivo) por las frases que en justicia le tributamos por su articulo Revista del año 1871, desconfia de que el nuevo órden político establecido sea el que cicatrice las heridas que tenian á nuestra patria á las puertas de la muerte, y dice:

«Una nueva prueba de esta asercion se vá á realizar muy pronto. El colega sabe que, aunque lenta y trabajosamente, se iba planteando el actual sistema de pagos. Pues bien, no tardará en dar principio la renovacion [de Diputaciones y Ayuntamientos, y despues, como todo parece indicarlo, vendrán unas elecciones; lo cual quiere decir que los Ayuntamientos no se mortificarán mucho en ingresar en las Administraciones los haberes de los Maestros, y estos podrán cobrarlos allá para las kalendas griegas.»

"Quiera Dios que nos equivoquemos, y con gusto dariamos entonces nuestros aplausos á la nueva situacion.»

Comprendemos la justa desconfianza de nuestro colega en vista de tantas esperanzas defraudadas. Sin embargo, nosotros abrigamos la esperanza de que han de remediarse muchos males de los que aquejan à la Instruccion pùblica.

Dice la Revista de Instruccion pública de Alicante:

«Segun tenemos entendido, el Sr. Gobernador, al enterarse del estado lamentable en que se encuentran la generalidad de las escuelas de esta provincia, à algunos de cuyos Maestros, como sucede con los de la capital, se les adeudan tres años, se ha mostrado sorprendido y ha significade su resolucion de hacer cesar tales abusos.

«Igual resolucion ha significado á los Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza, á cuyo Director ha asegurado que interpondrá toda su autoridad para que la Diputacion provincial atienda como es debido al establecimien-

to de su cargo. »

«La nueva Diputacion tambien por su parte parece que se propone atender con perfecta equidad todas las obligaciones de su presupuesto, haciendo desaparecer la injusta desigualdad que hasta ahora existia; que hacia que se abonaran con regularidad sus haberes à unos funcionarios favorecidos, postergando á otros hasta el estremo de adeudarles once mensualidades, como ocurre con los Catedráticos del Instituto.»

Deseamos que la sorpresa del Sr. Gobernador de Alicante produzca el efecto que parece lógico esperar de la resolucion que ha significado. Asimismo deseamos que los propósitoe de la Diputacion se cumplan.

Por la Gaceta hemos visto que el Gobierno ha admitido al Sr. D. Manuel Maria José de Galdo la dimision que habia hecho de su cargo de Inspertor General de Instruccion publica; pero si bien no podemos extrañar que en los cambios politicos se admitan las dimisiones de los que politicamente hablando piensen de distinto modo que los que se hallan en el poder, no ha podido menos de sorprendernos que á una persona tan distinguida como el Sr. Galdo, de circunstancias tan dignas de consideracion, como la de haber cedido al Estado el sueldo que por su importante cargo le correspondia, se le haya admitido la dimision, sin expresar en el decreto ni una de esas palabras que se emplean cuando à lo menos se quiere reconocer el merito del dimisionario y las distinguidas cualidades, de providad, ceto è inteligencia que le adornan y que son por todos reconocidas en el Sr. Galdo.

El Consultor Riojano llama la atencion del Inspector y de la Junta provincial sobre que hace ya cerca de medio año que está cerrada la cscuela de niños del pueblo de Lardero.

Suponemos que por lo menos el Inspector habra tratado de que no continúe por más tiempo cerrada dicha escuela, pues otra cosa no es posible en el celo que por la enseñanza debe tener dicho funcionario. Pero ¡Hay tantos Larderos en España, y tanto y tanto se ha llamado y llama la atención de las personas llamadas á remediar ese mal, y es tan poco y tan nada lo que se ha hecho y hace por remediarlo, que lo que nos extraña es que hoy haya todavia escuelas abiertas!

Un apreciable colega, La Idea, dice que el Sr. Panero, Inspector de Lugo, ha escrito una obra titulada El Corazon de la Infancia, y que el prospecto de ella se ha repartido à los Maestros, por lo cual opina que se ha colocado en peor caso que si el Director de Instruccion pública publicara un libro de texto y antes de publicarse dirigiera un prospecto à los Profesores recomendandoles que lo adquiriesen.

En primer lugar ignoramos que el Sr. Panero haya recomendado á los Maestros de la provincia de que es Inspector que se suscriban. Y aun suponiendo cierto que les haya pasado los prospectos de dicha obra, lo cual tambien ignoramos, no sabemos que haya ley ninguna à la cual el Sr. Panero haya faltado en ese hecho. ¿De donde se quiere sacar la prohibicion de que los Inspectores, lo mismo que el Director de Instruccion pública publiquen obras de cualquier género que sea? Citese un abuso de que ese Inspector haya sido culpable, ya cohibiendo a un Maestro, ya ejerciendo contra el alguna venganza, y entónces clamaremos con-

Hemos recibido la visita que La Andalucia, periódico que ve la luz en Sevilla, y El Tio Comejo, publicacion semanal en esta corte, han hecho a esta Redaccion.

Tambien la ha visitado la novela escrita en frances por Emelina Raymond y arreglada al castella no por D. Antonio Castilla y Gutierrez, La Herencia del Tio, que forma parte de la Biblioteca ilustrada de la familia, que la casa editorial de Barcelona de D. Salvador Manero está publicando con tanta aceptacion de los leyentes, y sobre cuyo anuncio llamamos la atencion de nuestros suscritores.

Dice La Idea:

«Insistimos en suplicar al Sr. Director de Instruccion pública que haga porque se publiquen los escalafones de Categráticos de Instituto y Facultad, así como tambien porque se regularice con toda premura el pago de las atenciones de la primera enseñanza.»

Podemos asegurar à nuestro colega que no pasará mucho tiempo sin que vea satisfechos sus deseos en esta parte.

El mismo co lega da la noticia que ya hemos dado nosotros tambien, de que la Administracion de Sevilla no ha dado ni un solo paso en reclamacion de los haberes del Magisterio, y en vista de ello ruega á sus colegas profesionales que le ayuden à pedi: que uno de los Inspectores generales de Instruccion pública pase á Sevilla con el fin de arreglar la cuestion de pagos à los Maestros de aquella provincia, y añade «veremos si logramos esta pequeña cosa.»

Nosotros creemos que este asunto compete principalmente al Gobernador de la provincia y al Sr. Ministro de Fomento en último término

Nuestro apreciable colega La Idea nos llama la atencion sobre dos sueltos, de los cuales nos ocupamos en este número, y nos ruega que le ayudemos à defender los fueros de la justicia, si como el, juzgamos que el caso lo merece.

Ya habra visto nuestro colega que siempre estamos de parte de la justicia y que nunca nos negamos à censurar lo que digno de censura encontramos; asi como elogiamos lo que creemos que merece elogio.

Se ha repartido el número 104 de la acreditada revista La Defensa de la Sociedad, que contiene los siguientes interesantes articulos:

A la memoria de les Sres. D. Francisco Cutanda y D. José Godoy Alcantara, por D. Carlos Maria Perier .- Las Ordenes mondsticas, por D. Isidro Autran .- Cartas d'un obrero (carta trigésimatercera), por Doña Concepcion Arenal .- Apuntes para la historia de Cartagena (continuacion).-El Congreso de Glascow.

Tambien se ha publicado el número 29 de La hoja popular, que repartimos á nuestros suscritores, y contiene los articulos siguientes: La limosna del pebre, por Doña Micacla de Silva .-Pensamientos. - Fragmentos de un libro inedito dedicado á mi hijo, por O. Miguel Amat y Maestro.—Proyecto de ley sobre el duelo.

Sumario del núm. 1.º del tomo 5.º de la Revista de la Universidad de Madrid.

I. San Francisco Javier, apóstol de la India. Estudio de la historia del Oriente moderno, por D. Joaquin Maldonado Macanaz.—II. Estudios de literatura griega. -- Comedia. -- Aristófanes (páginas de un libro inedito), por D. Alfredo A. Camús.—III. La ciencia segun Platon.—El Fedon, por D. Urbano Conzalez Serrano .- IV. Estudios sobre los pueblos de la India. - Ensayo critico de filologia comparada .- V. Declinacion del nombre, por D. Francisco Garcia Ayuso .-V. Apuntes para un programa de física, por D. Enrique Serrano Fatigati.-VI. Zoografia de los animales vertebrados.- Programa del curso del doctor Graells en el Museo de Ciencias naturales de Madrid (continuacion) .- VII. Revista bibliográfica sobre obras que tratan de Instruccion pública y pedagogia, por D. Pedro de Alcantara Garcia.-VIII. Parte oficial: A .-Noticias y datos estadisticos relativos á la organizacion y enscñanza del distrito universitario de Madrid .- Curso de 1872 à 1873 -- Cuadros estadisticos de las matriculas y examenes de asignaturas verificados en las cinco Facultades y demás enseñanzas que comprende esta Universidad, durante el expresado curso. IX. B. Disposiciones de carácter general adoptadas por el rectorado de la Universidad de Madrid.—Circular, fecha 8 de Enero de 1874, trasladando á los Presidentes de las Juntas de Instruccion pública de las seis provincias que comprende este distrito Universitario, la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 15 de Diciembre anterior. determinando à quien corresponde hacer el nombramiceto de los sustitutos de los Maestros imposibilitados.-X Coleccion legislativa de Instruccion pública (continuacion).-XI. Anuncios bibliográficos.

En el colegio de 2.º enseñanza de Quintanar de la Orden hace falta un Licenciado o Bachiller en Filosofia y Letras, que ademas de explicar las asignaturas de Retórica, Historia y Psicologia, ejerza el cargo de inspector del colegio. Los honorarios son trescientos veinte reales mensuales, alimentos y habitacion en el colegio, limpieza de ropa y asistencia facultativa.

El que desce más pormenores, ó quiera solicitar la vacante, puede dirigirse por medio de carta al Director del colegio.

La interesante publicacion Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos ha entrado en el año quinto de su vida, abandonando su direccion el Sr. Vignau, y tomandola otros distinguidos individuos del cuerpo.

El sumario del número 1.º de 1875 es el si-

guiente:

Año quinto de la Revista. - Peticion de Archiveros para Granada.-Conferencias sobre arqueologia sagrada en el Ateneo científico y literario -Arcos de la calle de Alcala y del paseo de Recoletos.-Seccion oficial: Nombramiento de los Sres. Orovio, Maldonado y Catalina. - Dimision del Sr. Moreno Nieto.-Traslacion del Sr. Palacios -Noticias: Recepcion del Sr. Coello y Quesada.-Recepcion del Sr. Llorente.-Fallecimiento del Sr. Godoy Alcantara.- Estátua de Hercules Hortus.-Nueva sala en el Museo Arqueotógico. - Variedades: Nómina del Rey Católico.-Fondos de los establecimientos: Biblioteca dei Duque de Catalina .- Preguntas: Nobleza.-Motes. Saboneta-Petimetre.-Respuesta. Manifestar .- Sinonimia .- Boletin bibliografico y arqueológico. Compra.-Agricultura de jardines, por Rios,-Venta: Vida de Fr. Junipero Serra.

Acaba de publicarse el número 51 de la Revista Europea, conteniendo lo siguiente: I. La primera partida en el libro de la deuda nacional de Inglaterra, por D. Justo Pelayo Cuesta .-II. El realismo en el arte contemporaneo, articulo tercero, por D. Emilio Nieto .- III. Caracter de las relaciones entre la sociedad domestica y la civil, por D. J. Guell y Mercader .- IV. Es posible la república en Francia? articulo segundo y último, por Mr. J. Colter Morison .-V. La evolucion del huevo antes de la fecundacion, por M. H. Milne-Edward, del Instituto de Francia -VI. El asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejercito imperial, articulo critico de la obra del Sr. Villa, por D. Cárlos Torres .-VII. El maestro Jimeno y sus obras, por D. Vicente Cuenca .- VIII. Boletin de las Asociaciones cientificas.-IX. La pluralidad de origen de las lenguas humanas, por Mr. Federico Müller. -X. Los incendios en la mar, por M. Carlos Tellier.—XI. Boletin de ciencias, y artes: noticias; El gas en ferro-carril; Origen de los ferro-carriles; Bibliotecas populares.

Segun leemos en La Asociacion (de Caceres), parece que ha sido favorable al Maestro de Granadilla D. Pablo A. Camison el dictamen emitido por una Comision de la Junta provincial en el expediente que sobre cuestion de pagos viene sosteniendo aquel hace años.

Algo extraño e irregular nos parece que pasen años para la resolucion de un expediente de esa clase, por más que estamos acostumbrados a ver cosas parecidas. De todos modos cremos que el Sr. Gobernador de Caceres puede hacer mucho por abreviar el asunto en favor de la jnsticia y de un infeliz Maestro que se halla sufriendo enormes perjuicios por tanta dilacion.

Hemos recibido un ejemplar de cada una de las siguientes obras: Cuadro Sinóptico de las Colecciones Canónicas, compuesto por D. José Lopez Romero, Catedrático del Instituciones de Derecho canónico de la Universidad de Santiago. Consta de cinco grandes pliegos correspondientes à igual número de secciones que contienen los periodos primordial, antiguo, medio, nuevo y novisimo del Derecho Canónico. Es un trabajo muy recomendable.

Estudios sobre la fuerza y la resistencia en el trabajo del parto, por el Dr. D. Antonio Gomez Torres, Catedrático de Clinica de obstetricia en la Facultad de Medicina de Granada.

La Educacion de las Niñas por la Historia de Españolas Ilustres, escrita por doña Luciana Casilda Monreal, Profesora de las escuelas públicas de Madrid.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre los anuncios de estas obras, por cuya remision damos las gracias à quienes con ellas nos han obsequiado.

SECCION DOCTRINAL.

Nuestro colega Le Progres, ilustrado periodico de Educacion popular que se publica en Bruselas por una sociedad de Maestros belgas, ha publicado una interesante série de articulos que creemos leerán con gusto nuestros abonados y por cuya razon les damos cabida en nuestras columnas.

DEL PAPEL DE LA MEMORIA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

1. Consideraciones generales.

Uno de los más preciosos atributos del espiritu humano, es la memoria, sin la cual seria nulo el progreso, e imposible el desarrollo intelectual. Como todas nuestras facultades, más quiza que otra alguna, necesita para desarrollarse, ejercitarse con metodo y con medida, porque es como el fundamento de la ciencia, la base de toda enseñanza. Si se falsea esta preclosa facuitad, si el Maestro no hace de ella más que un agente elego, un instrumento rutinario, los progresos nunca serán más que artificiales; si, por el contrario, se comprende bien este organo del espiritu, si el Maestro sabe fortificario con ejercicios bien entendidos, el desarrollo intelectual del niño es cosa asegurada.

Antes de hablar del papel de la memoria en las escuelas, bueno es, creemos nosotros, hacer notar que hay dos medios bien diferentes de emplear la memoria; o mis bien, que hay dos clases de memorias: la que se pone en accion por el razonamiento, por un sentimiento vivo e impresionable del alma, por el placer que causa la evidencia, la verdad bien expuesta, y la otra, que es voluntaria, que se pone en accion por la frecuente repeticion de las mismas palabras, de la misma idea, de la misma fecha etcetera. La primera es la memoria del raciocinio, del sentimiento, la memoria inteligente, en fin; la segunda es la memoria rutinaria, la memoria de las palabras. Podria decirse, la memoria ininteligente.

En el ejercicio de la memoria inteligente, la razon concibe las relaciones de las cosas, y por consiguiente, formula las ideas; la voluntad. que despierta la facultad de razonar, llama en seguida à la memoria à la cual las confia; esta memoria no podria existir sin la asociacion de las ideas. No es fijando su atencion sobre la eleccion de un buen método, agrupando las nociones y las ideas, como puede el Maestro formar y perfeccionar la memoria, basándola, no sobre las percepciones poco permanentes de sentidos, sino haciendola tomar fuertes y profundas raices à consecuencia de la prévia elaboracion del raclocinio.

Inutil es dicir que el Maestro debe aplicarse con todas sus fuerzas à desarrollar esta memoria durable, fundada sobre la inteligencia de las cosas y sobre su clasificacion razonable, sin descuidar jamás la memoria local, la enseñan. za material, como dicen los alemanes.

M. Michel Breal lo ha dicho, y su voz, creemos que tiene autoridad. «Una inteligencia ejercitada, pero vacia de conocimientos serios, no es menos inútil á la sociedad que una cabeza ociosa cuya memoria solo se hubiese cultivado.»

«La memoria y el entendimiento constituyen la cultura intelectual; eso es todo. (M. Corne, à proposito de la Educacion intelectual.)

Hace más de 300 años ino acusaba ya Montaigne à sus contemporaneos de no trabajar sino en llenar la memoria y de dejar vacios el entendimiento y la conciencia?

En resumen, el fin del Maestro, en todos los brazos de la enseñanza, debe ser el asegurar el desarrollo intelectua: del niño y favorecer el cultivo de todas sus facultades; cada libro de su clase debe ser estudiado bajo la base de la cultura intelectual, del desarrollo armónico del niño; si se aparta de este fin, va mal.

No es esto lo que generalmente sucede? Si llegais à entrar en una escuela, dice M. Corne, no oireis frequentemente sino lecciones recitadas con una monotonia y una volubilidad que atestiguan perfectamente le ausencia de la reflexion y de trabajo interior. Os asombrais de los ejercicios mecánicos de la memoria y del imperio casi absoluto que ella ejerce alli. Los alumnos en su mayor parte, educados tal como lo son, no parece que conozcaa que hay en ellos una facultad pensante que está encargada de trabajar sobre si misma y de desarrollarse por este trabajo. Creen haber cumplido con la escuela y consigo mismos aprendiendo de memoria y reteniendo algo de lo que hay en sus libros de clase.

Si cuidandoos poco de esta recitacion maquinal, pedis á alguno de esos nihos que os diga el sentido de lo que acaba de recitar valientemente, si le preguntais por la idea que expresa tal palabra, tal imagen, lo que piensa de la justicia en el fondo de las proposiciones que el ha expuesto bajo la fe de su libro, casi siempre le vereis mudo, aturdido, y como trasportado à un mundo, cuya existencia no suponias

Desgraciadamente, como lo dice animosamente M. Corne, en la mayor parte de las escuelas, el alumno, sabiendo que su obligacion consiste en aprender y recitar lo que está en su libro, y que frecuentemente no se le pide otra cosa, no se toma el trabajo de escuchar las explicaciones; él se contenta con aprender el contenido de su libro. Se sigue de ahi que estando habituado à cargar la memoria con piginas que no comprende, se acostumbra à repetir las cosas de que no se da cuenta; con frecuencia contrae para siempre la deplorable y fatal costumbre de tomar las palabras por las ideas.

Ponemos, pues, como regla general, explicar siempre la leccion antes de mandarla estudiar; porque los libros no son con frecuencia sino letra muerta: la palabra del Maestro es la única que da luz.»

(Se continuara.)

A. MASSON.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: El decreto de 29 de Julio último, al dictar reglas acerca de la libertad de ensenanza, declara en su articulo 3.º que incum-De al Gobierno dirigr los establecimientos publicos, à excepcion de los seminarios conciliares, nombrando sus Jefes, Profesores y dependientes conforme à las leyes y reglamentos. Esta disposicion que deja sin efecto la de 28 de Mayo de 1869 que, despues de removido y reemplazado sin traba alguna todo el personal, conferia à los dos Claustros la Facultad de nombrarlo, tiende á regularizar el servicio y dar mayor autoridad á los nombramientos; mas no habiendose ejecutado hasta ahora en todas sus partes, en indispensable acordar lo necesario para su más exacto y puntual cumplimiento. Basta para ello restablecer anteriores prescripciones modificandolas ligeramente en consideracion à los especiales sacrificios que se han impuesto algunas corporaciones populares; y con tal fin, el Rey, y en su nombre el Ministe-

rio-Regencia del Reino, ha tenido á bien ordenar que los empleados administrativos de los establecimientos obligatorios de enseñanza y demás Institutos dependientes de la Direccion general del ramo, ditados con 1.000 ó más pesetas de sueldo anual, sean nombrados y separados por el Ministerio de Fomento segun las reglas dictadas á consecuencia de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y los de las Escuelas creadas voluntariamente por los pueblos y las provincias, por las mismas corporaciones populares que las sostienen, quedando facultados los Jefes de todos los establecimientos para proveer los cargos de menor sueldo, así como para suspender por justas causas y en casos urgentes á todos los empleados, dando inmediatamente cuenta à la Direccion general de Instruccion pública.

De Real osden lo digo à V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1875.— El marques de Orovio. - Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 10 de Febrero-)

Decretos .- 31 Rey y en su nombre el Ministe. ri)-Regencia del Reino, en vista de las razones expuestas por D. Manuel Maria José de Galdo.

Ha tenido á bien admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Inspector general de Instruccion pública, en cuyo concepto pertenecia al Consejo del mismo ramo; entendiendose rectificado en este sentido el decreto de 12 del actual.

Madrid diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Canovas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el marqués de Orovio.

(G. del 11 de Febrero-)

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Se ha servido nombrar Inspector general de Instruccion pública á D. Diego Miguel Bahamonde, Marques de Zafra, en quien concurren las circustancias prescritas en el art. 3.º del decreto de 19 de Junio de 1874.

Madrid siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.-El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Canevas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el Marques de Orovio. (G. del 11 de Febrero.)

El Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. José Echegaray del cargo de

Consejero de Instruccion pública. Madrid doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Canovas del Castillo.-El Ministro de Fomento, el Marques de Orovio.

El Rey y en su nombre el Ministerio-Regen-

(G. del il de Febrero.)

cia del Reino,

Ha tenido à bien admitir la dimision que ha presentado D. Emilio Castelar del cargo de Consejero de Instruccion pública.

Madrid catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco .- El Presidente del Ministerio-Regencia. Antonio Cánovas del Castillo.-El Ministro de Fomento, el Marques de Orovio. (G. del 11 Febrere-)

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino.

Se ha servido admitir la dimision que ha

presentado D. Cipriano Segundo Montesinos del cargo de Consejero de Instruccion pública. Madrid cinco de Febrero de mil ochocientos

setenta y cinco .- El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Canovas del Castillo.-El Ministro de Fomento, el Marques de Orovio. (G. del 11 de Febrero)

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Re-

gencia del Reino,

Se ha servido nombrar Consejero de Instruccion pública à D. Diego Miguel Bahamonde, Marques de Zafra, comprendido en el último parrafo del art. 3.º del decreto organico de 12 de Junio de 1874.

Mad id siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. - El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Canovas del Castillo.-El Ministro de Fomento, el Marqués de Orovio. (G. del fl de Febrero.)

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN PERNANDO.

Habiéndose acordado en sesion ordinaria de esta Real Academia de 11 de Enero último no haber lugar à la adjudicacion del premio ni del accesit en el concurso de Escultura abierto por la misma para el presente año, à causa de no hallar merito suficiente para ello en las obras presentadas, no habrá segunda exposicion pública de estas, y sus autores pueden pasar à recogerlas en las salas de la Academia, donde se hallan colocadas.

Madrid 10 de Febrero de 1875. - El Secretario general interino, Antonio Ruiz de Sálces.

(G. del 13 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones dirigidas á este Ministerio por varios sustitutos de Profesores en solicitud de que se les abonen los haberes que alegan haber devengado:

Teniendo en cuenta lo consultado por la Ordenacion de Pagos por Obligaciones de este Departamento, y lo dispuesto en los decretos de 21 y 25 de Octubre de 1868 y órdenes de 20 de Setiembre de 1869 y 9 de Mayo último:

Considerando asimismo que en el presupuesto vigente se han consignado 15.000 pesetas para este servicio;

El Ray, y en su nombre el Ministerio-Re-

gencia, sin perjuicio de adoptar una medida definitiva sobre el particular. Ha tenido à bien disponer lo siguiente:

1.º Que es de abono el pago de los haberes de los sustitutos de los Cate fráticos enfermos o ausentes en cuanto no exceda en su totalidad de las 15.000 pesetas consignadas en el actual presupuesto.

2. Que los expresados sustitutos perciban la mitad del sueldo de entrada correspondiente à la catedra que desempeñan

3. Que por cada 20 lecciones se acredite à los sustitutos el haber de un mes.

4. Que se justifique este servicio por medio de relaciones formadas por la Secretaria y visadas por el Jefe de los respectivos establecimientos, en las cuales se exprese el número de lecciones de cada asignatura dadas por el sustituto, la causa de la sustitucion; y si el Catedrático numerario disfrutase licencia, la fechu de la concesion y la en que principio à hacer uso de ella.

5.° Que las relaciones de que se hace merito en la disposicion anterior se pasen al Ministerio de Fomento por meses ó trimestres ó como lo consideren oportuno los Jefes de los establecimientos, segun el número de lecciones que acrediten los sustitutos.

Y 6.º Que se remita desde luego á este Ministerio la relacion de las lecciones dadas por cada sustituto durante el actual año econó nico.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1875 .- Orovio .- Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, de conformidad con lo prevenido en el articulo 223 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y tit. 5.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, ha tenido á bien disponer que se provea por traslacion la cátedra de Teoria práctica de los procedimientos judiciales y practica forense, vacante en la Facultad de De-

recho de la Universidad de Madrid. De Real orden lo dig, a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1875. Orovio.—Sr. Director general de Instruccion

publica.

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto en todas sus partes la orden de 23 de Octubre último por la cual se determina la forma en que han de probar los estudios paleográficos los alumnos de lu carrera del Notariado; el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se exija 5 pesetas de derechos por cada examen de Paleografia à los alumnos que aspiron al titulo de revalida y aptitud para el ejercicio de la fe pública.

Y 1. Que estos derechos se distribuyan por iguales partes entre los individuos que componen el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1875. Orovio.—Sr. Director general de Instruccion publica.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facuitad de Ciencias, Seccion de las Exactas, por fallecimiento de D. Lorenzo Presas, una categoria de ascenso; el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, ha tenido à bien disponer que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Seccion conforme à las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. D.os guarde à V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1875.-Orovio.—Sr. Director general de Instruccion publica.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la catedra de Teoria practica de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 228 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo à lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, à fin de que les Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó esten comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y tengan el titulo de Doctor en la expresada Facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad o del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego

sin más aviso que el presente. Madrid 5 de Febrero de 1875.-El Director general, Joaquin Maldonado. (G. del 14 de Febrero-)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias Seccion de las Exactas, una categoria de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entra

los Catedráticos de entrada de la misma Faculta i que reunan las circunstancias prescritas

por las disposiciones vigentes. En el termino de un mes, a contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta il Madrid, remitiran los aspirantes sus solicit des documentadas à esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universi-

d des respectivas. Madrid 8 de Febrero de 1873 .- El Director g neral, Joaquin Maldonado.

(Gaceta del 16 de Febrero-)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Decreto.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Re-

i chcia, Se ha servido nombrar Jese Superior de Administracion. Rector de la Universidad de la l'abana, à D. Juan Bautista Uztariz, Consejero j etrado Ponente del Consejo de Administracion

.e la isla de Cuba. Madrid à doce de Febrero de mil ochocientos stenta y cinco.-El Presidente del Ministeriol'egencia, Antonio Canovas del Castillo.-El Linistro de Ultramer, Adelardo Lopez de Ayala,

Elspesiciones de les Ares, Gebernaderes suntas provinciales é Inspectores, que in teresan a les Sres. Macelres.

Beirges - Fl Irerce or de primera enseñanza de la rovincia bace público que en el concurso á escuelas vaantes que acaba de tener lugar, ha observado que la mapria de les Mi estres habilitados con solo el certificado de pritud han pretendiro escuelas de 325 á 500 peretas y muy pecos per consigniente las dotadas con 200. De aquí a resultado que quedan sin proveer la mayor parte de sias ult mas y sin celecacion cari todos los Maestros inicades, para que fauto les Biacitres superiores como los · 'ementales 'ienen la justa preferencia que les concede la isposicion 1.º de la Roal orden de 10 de Agosto de 1868, loy vigente.

Si los Maestros habilitados con el certificado de aptitud de decumento iné solo ecn el objeto de lienar los vacios en aquellas pequeñas lecalidades que supuso con fundaen, es seguro que se hubieren cencretado en sus pretenicnes á las escuelas de 200 pes tas y conseguido au colo-cacion en propiedad, que es á lo que deben aspirar por de pronto; y con doble motivo si hubiesen tenido presente que la digna Junta de Instruccion pública con solo tener en cuenta lo que previene el artículo 9.º de la Real órden de 30 de Abril de 1859 elevó á 210 pesetas las que hace po-con meses estaban solo dotadas desde 100 á 237 pesetas 50 centimos.

Con el buen desco de que en adelante no se rica per-nicio à la exercaza y à les cita le Macetres habilitades con el certificado de aptitud, cree de su deber aconsejarer que en les cencurios signientes se concreten en sus retensiones á las escuelas de 200 peretas y los colocados n estas podr: n indicar que sep ran á las de 325 por si no lubiese el enficiente número de Maestros titulares que lo

Para que no vacilen en secundar este censejo que los coy tan de buena certásteles solo tener presente que á pesar de ser tan censiderable el número de escuelas anunciadas de las de 325 á 625 pesetas solo cinco de las prime ras no han sido solicitadas por Maestros titulares y por consigniente las únicas para las que serán nombrados los de certificado de aptitud.

(B. O. de 9 de Febrero.)

Segovés - La Junta provincial de primera enseñanra publica una circular hacterio saber que de los datos ruministrados per el Inspector de primera enseñanza con motivo de la visi a que ha practicado á timamente á las ciencias de los pueblos correspondientes al partido judi-cial de Risza resulta que se han becho acreederes á men-cion henorifica por el celo, inteligencia y favorables resultados el tenicos en el desempeño de su cargo los Maestros y Maestras que á continuacion se expresan: D Mar-'in y dena Petra Sanz. en Madriguera; D. Narciso Ruis, de Riara. D Fermin Gutierres, en Sequera, y D. Romualdo Conzalez, en Valvieja.

Lo que hase público por este medio para satisfaccion de los interesados y estimalo de los demás Maestros; sin perjuicio de lo que despues corresponda.

(B. O. de 10 de Febrero)

SECCION DE NOTICIAS.

El Sr. Administrador de Hacienda pública le Cáceres ha dirigido una circular para que os Ayuntamientos hagan el ingreso de los foncos de la primera enseñanza.

- El Ayuntamiento de Barcelona ha creado i na plaza de auxiliar en la escuela pública del cintro, sita en la casa de Comunes Depósitos y para la provision de la misma ha abierto un l

concurso entre los auxiliares de las escuelas publicas del distrito municipal.

- Los Maestros de Valencia tratan de ofrecer un testimonio de giatitud y simpatia al Sr. Palanea, autor de la comedia Las escuelas en España, que tanta aceptacion ha tenido, imprimiendo a sus expensas la citada obra y regalando la edicien à su autor.

- He fallecido el Sr. D. Miguel Matias Madorell, Director de la Escuela Normal de Avila. - El Gobernador de Lugo ha pasado á los Alcaldes morcacs en el pago de los haberes à los Laestros, una muy atenta comunicacion. rogandoles que hagan los esfuerzos posibles para solventar los descubiertos.

Los Maestros de la circunscripcion de Tordesillas (Valladolid) han acordado por unanimidad retirar el nombramiento de habilitado à D. Gregorio Alonso y conferir este cargo à den Eulogio Ortega.

____ La camara italiana ha aprobado el presupuesto de Instruccion pública que asciende á 23.319,363 francos.

— Deseosa la Academia racional de Belas Artes de contribuir al mejor exito de la restauracion del cuadro de San Antonio de Murillo, ha oficiado al cabildo catedral de Sevilla ofreciendose à hacerse cargo del forrado y restauracion del lienzo, que se ejecutará bajo su iniciativa e inspeccion. Habiles artistas han ofrecido tambien sus servicios en este concepto, sin genero alguno de recompensa pecuniaria.

— D. Valeriano Gonzalez ha sido trasladado á la Inspeccion de primera enseñanza de Pamplona, y à la de Salamanca D. Antonio Abaunza, que servia la de Avila.

—— Parece que se ha dispuesto que los Rectores de las Universidades sigan expidiendo los titulos academicos con la formula: «En nombre de S. M. el Rey, etc. El Siglo Midico cree que seria preferible volver al anterior sistema en lo que se refiere à la expedicion de titulos, para evitar el que se falsifiquen. Estamos conformes.

- Los Maestros de la provincia de Cuenca han hecho los siguientes nombramientos de habilitados: por la circunscripcion de Belmonte, D. Mariano Lorenzo, vecino de Belmonte; por la de Campillo de Astobuey, D. Estanislao Martinez y Martinez, Maestro de Campillo; por la de Cañete, D. Francisco Argueh, vecino de Cañete: por la de Gascaeña. D. Cayo José Martinez, Maestro de Gasereña; por la de Huete, don Joaquin Sanchez Covisa, residente en Huete; por la de Priego, D. Vicente Gimenez, asociado con D. Andres Herraiz, Maestro de Priego; por la de San Clemente, D. Lucio Lopez y Torres; por la de San Loreuzo de la Parrilla, de a Sebastian Malo, Maestro de San Lorenzo; por la de Tarancon, D. Lorenzo Contreras, vecino de Tarancon; por la de Valverde del Jucar, don Ramon Carretero y Cobo; por la de Villanueva de la Jara, D. Marcos Palacios, Maestro de Villanueva; y por la de Motilla del Palancar, don Estanislao Martinez Esquivias. El acta del partido de la capital ha sido anulada por el Gobernador por una protesta presentada en contra de ella.

- Los maestros de Cadiz han cobrado el haber correspondiente al mes de Agosto del año anterior, el dia 22 de Enero. Se les adeugan aun DOCE meses de material y casa-habitacion y SEIS de personal.

- En la Facultad de Medicina de Barcelona están vacantes: una plaza de Director del Museo Anatómico: otra de Profesor Clinico, y otra de Ayudante facultativo con destino á las clinicas. Publicados los anuncios en la Gaceta de ayer, se dan 30 dias de plazo para presentar las solicitudes y documentos.

- Ha sido declarado cesante del cargo de Director del 'colegio nacional de sordos-mudos y ciegos el Sr. D. Cárlos Nebreda y Lopez.

- Para el cargo de secretario general del Consejo superior de Instruccion pública ha sido nombrado D. Mariano Carderera, en sustitucion del Sr. Santa Cruz.

- A consecuencia del último arreglo verificado en la direccion del colegio nacional de sordo-mudos, han sido nombrados: primer Profesor, el director interino D. Miguel Fernanandez Villabrille.

— Han sido nombrados para desempeñar las catedras vacantes del Instituto público de Baeza, hasta tanto que se provean por oposicion, los Sres. D. Ramon Hermida, D. Jose Mercader, D. José Caro y Blanco, D. Joaquin de la Garza y D. Protasio Suso y Coll.

— El Ayuntamiento de Cádiz en sesion de 26 del pasado acordó considerar disuelta la Junta local de primera enseñanza, autorizando à la comision del ramo para proponer la que ha de sustituirla.

- Varios vecinos del distrito de Mediana (Huesca), han solicitado de la corporacion competente, la creacion de tres escuelas incompletar; una en dicho pueblo, otra en Samitier y otra en el de Arasan.

---- Los estudiantes de Merdeen (Inglaterra), han decidido rogar à Mr. Glastone, que acepte la eleccion de rector de la Universidad.

- Ha sido nombrado Director del Instituto de Soria, D. Antonio Perez de la Mata, catedratico de Lógica del mismo establecimiento.

---- Por el ministerio de Fomento se han dirigido comunicaciones al de Gobernacion para que apremie à las diputaciones provinciales à satisfacer à los profesores de institutos sus

--- Ha sido nombrado Director del Instituto de segunda enseñanza de Barcelona, el antiguo Catedratico Sr. Coll y Vehi.

- El nombramiento de los secretarios de las juntas provinciales de Instruccion pública vacantes, se encuentra detenido hasta tanto que se acuerde el procedimiento que se ha de em-

— Habiendo sufrido estravio el titulo de Licenciado en Medicina y Cirugia, expedido por la Universidad central en 7 de Julio de 1873, con el número 1.233, à favor de D. Mariano Garcia y Lledó, natural de Cuenca, el Sr. Rector ha dispuesto que se ex pida al interesado nuevo titulo declarando caducado el primero.

- Siendo el Museo de Pinturas una de las obras que más honran la memoria del celebre Arquitecto D. Juan de Villanueva, su actual Director Sr. Sans ha concebido el pensamiento de erigir una estátua al mismo en el pórtico principal ó en el vestípulo circular en el sitio que ocupa el grupo del Laoconte.

- Con motivo de la nueva reorganizacion del cuerpo de archiveros bibliotecarios, parece que ha sido declarado cesante el distinguido escritor y antiguo funcionario D. Juan de la Rosa Gonzalez.

- En el observatorio Astronómico y meteorológico de Madrid se halla vacante una plaza de auxiliar, que ha de proveerse por oposicion.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

El dia 9 salió S. M. de Tafalls slegando à las tres de la tarde à Logroño. Se dirigió primero à la Colegiata, donde se cantó el Te Deum y despues à casa del general Espartero, quien por sus achaques no habia podido salir a la estacion. El veterano general no solo se asoció à los ruegos del Gobierno de que S. M. usára la banda de San Fernando sino que añadió con energia: - Llevela V. M., que bien la merece, » y le regaló una banda y placa de su uso poniendos elas por su mano. Despues visitó el Rey los hospitales.

para los católicos será válido el matrimonio canónico con la obligacion de inscribirse en el registro civil en el termino de ocho dias, bajo la multa de 5 à 50 pesetas y otra de 1 à 5 por cada dia que tarden en verificarlo. Los que esten solo casados canónicamente despues del 1.º de Setiembre de 1870 tienen obligacion de inscribirse en el registro civil en el termino de 90 dias. El matrimonio civil continuara en uso para los no católicos.

----El 11 l'egó à Madrid el Ministro de la Guerra.

Se ha decretado una quinta de 70,000 hombres, que se verificara por medio del sorteo, entre los que el 31 de Diciembre úlimo tuviesen la edad de 19 años. Se restablece la talla y el precio de redencion es el de 8,000 rs.

-El 10 llegó S. M. à Burgos visitando la Catedral, Cartuja de Miradores y Monasterio de las Huelgas.

—El II llegó D. Alfonso XII á Valladolid y el 12 à Avila, siendo recibido en todas partes con gran entusiasmo. En la tarde del 13 entró en Madrid.

----- Ha sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Madrid D. José de Elduayen por pase à otro destino del Sr. Duque de Sexto.

-Al pasar el dia dia 10 el treu real por las Conchas de Haro (Logroño), una partida carlista hizo fuego y una de las balas penetró en el coche que ocupaba D. Alfonso. Este la ha regalado al Sr. Marques de Molins.

S. M. ha visitado la Universidad de Valladolid.

El Sr. Duque de Sexto ha sido nombrado mayordomo y caballerizo mayor de S. M.

-----Ha sido suspendido por un mes la publicacion de nuestro apreciable colega La Prensa. Lo sentimos.

colega La Iberia con nueva cabeza.

-----Ha sido nombrado Embajador de España en Paris el Sr. Marques de Molins, y Ministro interino de Marina el Presidente del Consejo Sr. Canovas.

EXTERIOR.

La Asamblea francesa aprobó el 11 por 322 votos contra 310 una enmienda del diputado de la izquierda Pascal Duprat, declarando que el senado es electivo, y que es elegido por los mismos electores que la camara de los diputados. El 12 seguia la discusion de leyes constitucionales. Puesta à votacion la totalidad del royecto, fue desechado por 368 votos contra 345. El Sr. Brisson propuso la disolucion de la Asamblea pidiendo la urgencia. Fue desechado por 407 votos contra 266.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA

el magisterio Beparol.

Sacedon.-E. G -Recibids su tarjeta postal, Remitidos los námeros y libros que pedia. Blanca.— L. P.—Recibida su carta. Se le contestarà. Vitigadine.-M. B -Id. Queda V. suscrito. Remitidos los neme-

Castro Calieisa. — J. V. S. — Recibido su carta y libranza. Abomada la su vericion hatta fin de i nore de 1876. Se le contestarà.

Naviego. — A. A. F. — Recibido su carta y libranza. Anotado el pago hasta fin Exero 1876. Se le contestarà.

San Antonio Abad. — S. E. — Recibido su carta y sellos. Abomada la suscricion hasta fin de Noviembre áltimo. Se le contestarà.

Madrid — F. B. — Recibido su carta (Contestado nacionales).

Madrid.—E. B.—Recibida su carta Contestado particularmente.
El Pobo.—F. H. S.—Id. Se lo contestarb.

Argecilla.—A. H.—Id. Id.

Tortuero.—F. O.—Id. Remitido el número que dice le ha faltado.

Pajares.—A. G. M.—Recibida su carta. Queda V. complacido.

Luriezo.—J. B. E.—Recibido su carta y libranza. Anotado el

pago de 25 meses. Contestado al dorso del recibo. Alumbres.—A. M. H.—Recibido sa carta y sellos. Anotado el pago. Se remite recibo. Lopers .- J. A. - Recibida su carta de 6 del corriente, pere no la que cita con libranza s. Puede reclamar las segundas. Queda

complacida D.a M. I J. San Sebastian -J. A.-Recibida su carta. Se le contestará. San Vicente dels Calders.-A. M.-Idem. Por de remitir libranca. Se erntinua sirviendo la suscricion Se le contestarà parti-

veler-Rubio. - D. P. - Recibida au carta. Se le contestarà. Achambra. - J. M. S. B. - Idem. Remitidos aucvamente los núme-

ros que le nablas faltado.
Mures.—C. D. F.—Recabida su carta. Se le contestarà.
Tapia.—J. A. A.—Idem. Se le complacerà.
Nadrid.—M. R.—Recibido su carta y libro que en ella cita.

Cobeja.-J. G. G.-Recibido el pago de la susericion hasta fin del corriente mes. Estregado recibo y el número que recla maba. Fuenterroble.-D. B.-Recibido su carta y libranza. Anotado el pago, Se le contestarà
Avita-A. J. B.—Recibide su carta y libranza Queda V. suscrito
desde 1.º de Enero. Remitido recibo y La números publicados.
Sayalonga —G. J.—Recibida su tarjeta postal pero no la carta con

se lios que cita. MADRID:-1875.

Imprenta de Et Manaranio Espaiot, à eargo de G. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA HERENCIA DEL TIO novela escrita en francés

MME. EMELINA RAYMOND. arregiada al español

D. ANTONIO CASTILLA Y GUTIERREZ.

La Biblioteca liustrada de la familia sala á lus en volúmempacta, adornados con multitud de grandes y harmosos grandes volúmen cuesta resesse erasses en Barcelona y

"Issee fuera por razon de les gastes que ecasicas su

La Ultramar fijan los precios los corresponsales-Pantos de suscricion.

Barcelona, libreria de Manero Plaza del Tentro, 7, y

Fuera de Barcelona, en las principales librerias, agen-cias y centros de suscricion. En los puntos donde no haya corresponsal puede hacer-po la suscricion directamente enviando libransa ó sellos nos valor de algunos volúmenes á Salvador Manero, Edi-tor, Ronda, 128.—Barcelona.

Biblioteca ilustrada de la familia. | LAS ESCUELAS EN ESPAÑA. COMEDIA EN UN ACTO Y EN VERSO.

ORIGINAL DE

D. Francisco Palanca y Roca. Representada por primera vez con esito brillantizimo en el Teatro Principal de Valencia.

Esta obra, enyo objeto es manifestar con los colores más vivos, la angustica situación de la honradísima cuanto desatendida clase del profesorado de primera enseñanta, con todas las intrigas y miserias de que son victimas los Masstros y Maestras, tanto en la cuestion de pagos, como asimismo material de escuelas, etc. etc., ha sido impresa por cuenta del Magisterio de Valencia y regulada toda la edicion al autor.

Cresmos, pues, que todos los Profesores deben tener interés en su representacion, y por le mismo avisames que se vende é é rs. ejemplar en Valencia. casa del autor calle de Gracia, 166, cuarto é ; en la librería de Juan Mariana y Sans; en la de Valla, calle de la Correjería, y en las demás provincias en casa de los cumirionados de la galería lírico-dramática titulada El Testro, de D. Alonso Gullon.

EL REY D. ALFONSO XII.

Litegrafiado y de un parecido como ninguno de los pu-blicades has a el dia por estar tomado de la última foto-grafia española. Su tamaño 73 centímetros de alteipor 54 de

ancho, representado con todos los atributos de la Ma-gestad Real; unido al módico precio han hecho se agote la 1.º tirada. Esta 2.º edicion, de precio más módico, al al-cance de todas las clases, especialmente para escuelas de ambos sexos y maias de Ayuntamiento, se vende a eses reales en negro y asimte iluminado Mandado franco y certificado por correo, aumenta

Los pedidos á los Sres Hijos de Gonzales, calle de Vergara, núm. 10, Madrid y á la Administracion de este periódico.

A los señores suscritores á «El Magisterio Español» se los rebaja des remise del precio.

JUAN Y ANTONIO BASTINOS, EDITORES.

BIOGRAFIA INFANTIL.

GALERIA DE HOMBRES CELEBRES. CUADROS BOSQUEJADOS

Vidal y Valenciano (D. Cayciano), Navarro, Lopes Catalan, Pascual de Sanjuan, y Bastinos (Julian). Hustrada con 100 retratos, por reputados artistas, nacionales y extranjeros.

Esta obra impresa lujommente con caractéres elzeve-rianos. forma un tomo en 8.º mayor de 400 páginas, y se vende encuadernada en percalina con ricas planchas do-radas, estilo aleman. á cómos posseses con corte dorado, media pesetas con certe de colores, de matieze nuevos y y á é y brillantes, en la librería de Bestinos, en Barcelona, y en las principales de Madrid.

A LOS SEÑORES PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la antigua y acreditada librería de D. José Gonzales (hoy de su hijo) G. Gonzales y Ferris, encontrarán gran surtido, en cartelario para escuelas, mapas, crucifios y santos de talla Libros de l'y 2.º enseñanza; pues además de sus numerosas propiedades literarias, tiene esta casa las obras de los mejores autores Retratos de su majestad el Rey D. Alfonso XII, el más parecido de ruantos se ham publicado hasta el dia: todo á precios equitativos.

El catálogo general se dá gratis, a todo el que le solicite. No confundir esta casa con ninguna otra — Calle de la Encomienda, núm. 15, Libraría de Gonzales y Ferris.

TRATADO DE GEOMETRIA ELEMENTAL TRIGONOMETRIA RECTILINEA Y ESFERICA.

D. LUCIANO NAVARRO E IZQUIERDO.

Licenciado en ciencias y Caledrático de matemáticas en el Instituto de Nalamanco. Esta obra se halla dividida en dos partes: La préssora parte contiene la Grouetris plesa y

Prigonometria recticios y cuesta doco remios. La soguesada parte, que comprende la Grometris del especio y Trigonomeiris e-ferica, está en prensa y se publicará á la mayor brevedad; su precio dies romise.

Véndese en la imprenta y librería de D. Vicente Oliva
Bienco, calle de la Rua núm 25. en Satamamon, á domás se dirigirán los pedidos-

MOTA IMPORTANTE. Esta Administracion servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse el se han de mandar certificados é sin certificar; pues en el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administracion, termina acreditando haber entregado el pedido en el despacho de correos o en cualquier otro punto que el comitente indique.